



INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

Resolución 147/2023

RESOL-2023-147-APN-INT#MC

Ciudad de Buenos Aires, 24/01/2023

VISTO el Expediente N° EX-2022-18870457- -APN-DAF#INT, la Ley N° 24.800, el Decreto Reglamentario N° 991 de fecha 24 de septiembre de 1997, la Resolución N° RESOL-2020-2-APN-SGYEP#JGM de fecha 2 de marzo de 2020, la Resolución N° RESOL-2020-418-APN-INT#MC de fecha 16 de abril de 2020 y su modificatoria N° RESOL-2021-745-APN-INT#MC de fecha 8 de junio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita el llamado a Concurso para la designación de CINCO (5) cargos de Representantes Provinciales de la regiones culturales, uno por cada una de las siguientes provincias: CABA, SANTA FE, JUJUY, SANTIAGO DEL ESTERO y TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR; por el período 2023-2027; de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 10 de la Ley Nacional del Teatro N° 24.800 y su Decreto Reglamentario N° 991 de fecha 24 de septiembre de 1997, en donde establece que serán designados mediante Concurso Público de Antecedentes y Oposición convocados específicamente para cubrir dichos cargos.

Que mediante el Acta N° 653 de fecha 25 de febrero de 2022, el Consejo de Dirección del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO resuelve llamar a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir, entre otros, UN (1) cargo de Representante Provincial de SANTIAGO DEL ESTERO del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, por el período 2023-2027 y fija la fecha de inscripción a dicho Concurso desde el 18 de abril de 2022 al 13 de mayo de 2022 inclusive.

Que a través del Acta N° 653 de fecha 25 de febrero de 2022, el Consejo de Dirección del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO designa como expertos/as en la especialidad teatral para integrar el Comité de Selección que actuará en dicho Concurso a las siguientes personas: Alicia Adelaida TEALDI (DNI N° 14.568.496), Beatriz del Valle LÁBATTE (DNI N° 12.892.772), Andrés Bartolomé BAZZALO (DNI N° 11.361.551), Armando Ramón DIERINGER (DNI N° 13.636.236), y en cumplimiento del Artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° RESOL-2021-745-APN-INT#MC, invita a la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO de la SUBSECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS a designar a UN (1) experto/a con experiencia en materia de selección de personal para integrar dicho Comité. Asimismo designa a Ariel Reinaldo SAMPAOLESI (DNI N° 24.689.582) y Daniela MARTIN (DNI N° 25.209.032), para que en caso de ausencia o remoción por cualquier causa de alguna o alguno de las o los integrantes del Comité de Selección, actúen en calidad de reemplazantes.



Que mediante el Informe N° IF-2022-25430652-APN-DPSP#JGM la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO de la SUBSECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS designa como representante experto titular a Mariano PRILUKA (D.N.I. N° 17.822.400) y a José Antonio ABAL (D.N.I. N° 11.455.402) como alterno, para integrar el Comité de selección actuante en el concurso en cuestión. Asimismo, interviene dando por cumplido los recaudos establecidos en el Artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2020-2-APN-SGYEP#JGM.

Que mediante las Notas Nros. NO-2022-29437261-APN-INT#MC y NO-2022-79675631-APN-CRRHHO#INT se invitó al MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, a efecto de velar por la debida igualdad de oportunidades de hombres y mujeres, a designar UN/A (1) veedor/a titular y UN/A (1) suplente ante el Comité de Selección.

Que la mencionada convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la REPÚBLICA ARGENTINA N° 34.891 de fecha 31 de marzo de 2022, en el sitio web y las carteleras asignadas específicamente del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, y en el sitio web de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que mediante el Acta N° ACTA-2022-51990381-APN-CRRHHO#INT de fecha 24 de mayo de 2022, se deja constancia del cierre de la inscripción a dicho concurso; con el detalle de la nómina de inscriptos e inscriptas.

Que a través del Acta N° 662 de fecha 26 de mayo de 2022, el Consejo de Dirección del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO resuelve prorrogar el período de inscripción entre el 6 de junio de 2022 y el 10 de junio de 2022, del Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir CINCO (5) cargos de Representantes Provinciales, uno por cada una de las siguientes provincias: CABA, SANTA FE, JUJUY, SANTIAGO DEL ESTERO y TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

Que la mencionada prórroga del período de inscripción fue publicada en el Boletín Oficial de la REPÚBLICA ARGENTINA N° 34.931 de fecha 31 de mayo de 2022, en el sitio web y las carteleras asignadas específicamente del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, y en el sitio web de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que mediante el Acta N° ACTA-2022-61381066-APN-CRRHHO#INT de fecha 16 de junio de 2022, se deja constancia del cierre de la prórroga de inscripción al Concurso en cuestión; con el detalle de la nómina de inscriptos e inscriptas.

Que la Dirección de Fiscalización del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO informó que las y los postulantes inscriptos no se encuentran inhabilitados por este Organismo.

Que por el Acta N° 1 de fecha 20 de junio de 2022, el Comité de Selección aprobó la metodología del proceso de selección y confeccionó la lista de postulantes admitidos/as y la de no admitidos/as.

Que los listados de postulantes admitidos/as y no admitidos/as fueron exhibidos por TRES (3) días hábiles en las carteleras habilitadas al efecto y en el sitio web del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, constituyendo esta



exhibición, notificación fehaciente a todo efecto.

Que de acuerdo al Acta N° 2 del Comité de Selección, de fecha 8 de julio de 2022, el mencionado comité estableció los criterios de evaluación y aprobó la planilla de ponderación de la primera etapa, correspondiente a la Evaluación de Antecedentes Académicos y Laborales de las y los postulantes. Asimismo confeccionó la nómina de postulantes aprobados y no aprobados de la primera etapa del concurso.

Que se encuentran debidamente notificados mediante correo electrónico, los postulantes convocados a las entrevistas de oposición y aquellos que no han superado la primera etapa.

Que por el Acta N° 3 de fecha 2 de agosto del 2022, el Comité de Selección elabora el listado con el resultado de la segunda etapa del proceso concursal correspondiente a la Evaluación del Perfil Psicológico.

Que se encuentran debidamente notificados mediante correo electrónico, las y los postulantes que aprobaron la segunda etapa y fueron convocados a la tercera etapa correspondiente a la Evaluación de Competencias Laborales para el cargo, mediante entrevista laboral.

Que de acuerdo al Acta N° 4 del Comité de Selección de fecha 5 de septiembre de 2022, en primer término, se estableció los criterios de evaluación y aprobó la planilla de ponderación de la tercera etapa, correspondiente a la Evaluación de Competencias Laborales para el cargo, a realizarse mediante una entrevista laboral a cada postulante que superó la primera y segunda etapa del proceso de selección. Luego de ello, efectuó una valoración pormenorizada de los antecedentes de los participantes y de las entrevistas de oposición de las y los concursantes seleccionadas y seleccionados, consignando la calificación final de cada postulante, resultado de la sumatoria del total de puntos de cada una de las etapas, y elaboró el orden de mérito por cada postulante.

Que mediante el Acta N° 673 de fecha 5 de septiembre de 2022, el Consejo de Dirección toma conocimiento del Acta N° 4 de fecha 5 de septiembre de 2022 con el Orden de Mérito elevado por el Comité de Selección del Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir CINCO (5) cargos de Representantes Provinciales uno por cada una de las siguientes provincias: CABA, SANTA FE, JUJUY, SANTIAGO DEL ESTERO y TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, por el período 2023-2027, a fin de dar intervención a la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS a los efectos previstos en el Artículo 10 de la Ley N° 24.800.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO ha tomado intervención de su competencia.

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO de la SUBSECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención de su competencia.

Que mediante la Resolución N° RESOL-2022-1640-APN-INT#MC del 12 de octubre de 2022, se procedió a formalizar el Orden de Mérito elevado por el Comité de Selección del Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la designación de UN (1) cargo de Representante Provincial de la provincia de SANTIAGO EL



ESTERO, por el período 2023 - 2027, de acuerdo al Anexo I (IF-2022-97349827-APN-CRRH#INT).

Que se han incorporado al expediente mencionado en el Visto las presentaciones formuladas por la señora María Emilia BIANCHI (DNI N° 32.055.727); el señor Diego Martín ACHAVAL, (DNI N° 31.825.297) y la señora María Rosa CIANFERONI, (DNI N° 14.546.457) en consideración a diferentes observaciones respecto al proceso concursal en cuestión, a los fines que se les de tratamiento.

Que la postulante María Emilia BIANCHI realiza la presentación a fin de impugnar la clasificación de postulantes para cargo de Representantes Provinciales por SANTIAGO DEL ESTERO aludiendo que los dos primeros postulantes con mayor puntaje no reúnen los antecedentes de mayor trayectoria teatral y competencias específicas; explicita que formaron parte de la misma de manera continua, con actividades remuneradas por la delegación, además de estar en la logística de todo evento que la delegación organizara.

Que el postulante Diego Martín ACHAVAL hace la presentación para impugnar la clasificación de postulantes para cargo de Representantes Provinciales por SANTIAGO DEL ESTERO que consta en el Acta N° IF-2022-69947255-APN-ONEP#JGM por considerar que los dos primeros postulantes con mayor puntaje, no reúnen con los antecedentes de mayor trayectoria y competencias específicas relacionados a la actividad teatral en la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO; solicita aclaración al respecto y expresa que fue excluido del concurso con su trayectoria.

Que la postulante María Rosa CIANFERONI, en sus presentaciones de fecha 24/07/2022 y 14/09/2022 manifiesta que impugna la lista de clasificados según referencia Acta N° 4 del Comité de Selección 3ra etapa Evaluación Personal de fecha 5 de septiembre que figura como Anexo I del Acta N° 673 del año 2022. Expone que dos de estos postulantes, no tienen ninguna trayectoria teatral en la provincia, solicita revisar los puntajes de la primera etapa y definir el perfil profesional requerido.

Que consta la nota del Director Ejecutivo por la cual solicita que remita las actuaciones al Comité de Evaluación del proceso concursal.

Que el Comité de Selección interviniente, a través del Acta N° 5 de fecha 3 de diciembre de 2022, luego de realizar, nuevamente, un exhaustivo análisis de los curriculum Vitae y antecedentes académicos y laborales presentados por las y los postulantes resuelve ratificar todos los puntajes otorgados mediante las Actas N° 2 fecha de fecha 8 de julio de 2022 (IF-2022-69947255-APN-ONEP#JGM) y N° 4 fecha (IF-2022-93105342-APN-CAG#SAE).

Que es necesario aclarar que las actas del Comité de Selección son actos preparatorios e instancias preliminares del procedimiento concursal establecido por el Reglamento Concurso Representantes Provinciales y del Quehacer Teatral Nacional aprobado mediante la Resolución N° RESOL-2020-418-APN-INT#MC del 16 de abril de 2020 y rectificado por la Resolución N° RESOL-2021- 745-INT#MC del 8 de junio de 2021, y que el Acta N° 5, fue elaborada en respuesta a los planteos efectuados por los recurrentes, en garantía del debido proceso adjetivo.

Que cada instrumento vinculado en las actuaciones constituye una probanza que acredita cada etapa del procedimiento concursal, acorde lo establece el Reglamento precitado y normativa transversal aplicable al procedimiento administrativo.



Que el Artículo 37 del Anexo I del Reglamento del Concurso Representantes Provinciales y del Quehacer Teatral Nacional, establece claramente que el Comité elevará al Consejo de Dirección el orden de mérito resultante junto con el expediente de referencia; oportunidad en la que el Consejo de Dirección intervendrá para que se remita el expediente de referencia a la SECRETRARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO a los efectos previstos en el Artículo 10 de la Ley N° 24.800.

Que en relación al cumplimiento del procedimiento administrativo y de la normativa vigente, se deja expresa constancia que se ha dado cumplimiento a los Artículos 41 y siguientes del Reglamento del Concurso Representantes Provinciales y QTN del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO; ha tomado intervención la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS a los efectos previstos en el Artículo 10 de la Ley N° 24.800 la cual se expidió favorablemente y se emitió el acto administrativo que aprobó el Orden de Mérito, el cual fue debidamente notificado a las y los interesados.

Que la actividad del Comité de Selección y el orden de mérito aprobado refleja en autos carácter de razonabilidad, responde en principio a criterios prefijados y se ajusta a lo estipulado por el derecho aplicable, dentro de los parámetros mencionados; el ejercicio de la potestad de la discrecionalidad por parte del mismo se encuentra respaldado por las probanzas adjuntadas en las actuaciones a lo largo del procedimiento de evaluación y valoración desplegado en las distintas etapas, sin que se evidencie arbitrariedad alguna.

Que el procedimiento concursal se ajusta a lo exigido por la Ley N° 24.800, que se ha dado cumplimiento con los requisitos de publicidad, equidad y transparencia sin incurrir en irrazonabilidad o arbitrariedad alguna y respetando las garantías del debido proceso adjetivo.

Que se garantizó a los recurrentes, el derecho a ser oídos y esgrimir la defensa de sus derechos en cumplimiento del debido proceso adjetivo consagrado en el inciso f) del Artículo 1° de la Ley N° 19.549.

Que el acto administrativo en cuestión reúne los requisitos esenciales exigidos por el Artículo 7° de la Ley N° 19.549.

Que de acuerdo con lo estipulado por el Artículo 12 de la Ley N° 19.549, el acto administrativo goza de presunción de legitimidad y su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus medios y no existiendo motivos para suspender la ejecución del mismo.

Que el Consejo de Dirección del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO ha tomado la intervención de su competencia mediante el Acta N° 686 del 13 de diciembre de 2022 y resuelve rechazar los recursos de reconsideración con alzada en subsidio presentados por María Emilia BIANCHI, DNI N° 32.055.727; Diego Martin ACHAVAL, DNI N° 31.825.297; y María Rosa CIANFERONI, DNI N° 14.546.457 y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 44 del reglamento del Concurso de Antecedentes y oposición, se procede a la designación del/la Representante de SANTIAGO DEL ESTERO del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, de conformidad con el orden de mérito aprobado por la Resolución N° RESOL-2022-1640-APN-INT#MC del 12 de octubre de 2022.





Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO ha tomado intervención de su competencia.

Que corresponde rechazar los recursos de reconsideración con alzada en subsidio presentados por María Emilia BIANCHI, DNI N° 32.055.727; Diego Martin ACHAVAL, DNI N° 31.825.297; y María Rosa CIANFERONI, DNI N° 14.546.457 y designar al representante Provincial de SANTIAGO DEL ESTERO, resultante del Orden de Mérito aprobado por la Resolución N° RESOL-2020-1640-APN-INT#MC de fecha 12 de octubre de 2022.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley N° 24.800, el Decreto Reglamentario N° 991 de fecha 24 de septiembre de 1997, y la Resolución N° RESOL-2020-418-APN-INT#MC de fecha 16 de abril de 2020 y su modificatoria N° RESOL-2021-745-APN-INT#MC de fecha 8 de junio de 2021.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar los recursos de reconsideración interpuestos por María Emilia BIANCHI, (DNI N° 32.055.727); Diego Martin ACHAVAL (DNI N° 31.825.297) y María Rosa CIANFERONI (DNI N° 14.546.457), contra la Resolución N° RESOL-2022-1640-APN-INT#MC de fecha 12 de octubre de 2022, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber a las y los recurrentes que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa, pudiendo optar el interesado por presentar el recurso de alzada o iniciar acción judicial de conformidad con lo contemplado por el Artículo 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto N° 1759 de fecha 3 de abril de 1972 (T.O. 2017).

ARTÍCULO 3°.-Desígnase a la señora Mariana Soledad SAYAGO (DNI N° 26.868.624) como Representante Provincial de SANTIAGO DEL ESTERO del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE CULTURA, cargo previsto en el Artículo 10 de la Ley Nacional del Teatro N° 24.800, por el período 2023-2027; iniciando el mismo el día 1° de marzo de 2023.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a la designada conforme a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y de conformidad con los términos y alcances previstos en el Artículo 40 y concordantes del Decreto N° 1759 de fecha 3 de abril de 1972 (T.O. 2017).

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 72 - MINISTERIO DE CULTURA, Entidad 117 - INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO.

ARTÍCULO 6°.- La Representante designada deberá asumir el cargo dentro de los TREINTA (30) días corridos contados de la notificación.



ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Gustavo Ariel Uano

e. 27/01/2023 N° 3472/23 v. 27/01/2023

Fecha de publicación 27/01/2023

